Dres

En calas Da Fra a treinta y un dias del mes de
de mayo de mill y seis cientos y treinta y cinco años en la
calle mayor de esta villa por voz de pregonero
publico se pregono el auto de esta otra
parte contenido en la foja antes de esta
tasa y inteligible las voces siendo testigos Dn Alvar
de Mas Montalvo y Sebastian de Zorzo
Vecinos de esta villa que doy fee

Horozco

Dn

En calas Da Fra en el dicho dia mes y año dichos
el auto de suso escrito a pedimento de Juan de Roma
teo en persona a la qual dijo que no lo acepta por
causas justas

Horozco

Dn

En calas Da Fra en el dicho dia mes y año
dichos lo notifique a Juan de Roma teo en persona de
que doy fee

Horozco